

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**6635** *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2001 de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se modifican dos becas de la Convocatoria del Programa Mutis 2001/2002.*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en desarrollo de la Resolución de 5 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 2001) por la que se aprueba el Programa de Becas Mutis convocatoria del Gobierno español, para el curso académico 2001/2002,

Esta Agencia, a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida al efecto ha resuelto:

Primero.—Modificar la beca concedida en resolución anterior para hacerla coincidir con la duración de los estudios que va a realizar en España, al estudiante iberoamericano referido a continuación, por el periodo de tiempo que se detalla:

Beneficiario: Dopazo, Hernán Javier.  
Nacionalidad: Argentina.  
Fecha anterior: 1 de enero al 31 de marzo de 2002.  
Fecha actual: 16 de mayo al 15 de agosto de 2002.

La dotación económica de esta beca es de 130.000 pesetas/781,32 euros mensuales (sujetas a la retención fiscal correspondiente que establece la Legislación vigente) y un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca.

Segundo.—Modificar la beca concedida en resolución anterior para hacerla coincidir con la duración de los estudios que va a realizar en Iberoamérica, a la española referida a continuación, por el periodo que se detalla:

Beneficiario: Giron Reguera, Emilia.  
País destino: Colombia.  
Fecha anterior: 1 de marzo al 30 de abril de 2002.  
Fecha actual: 1 de julio al 30 de agosto de 2002.

La dotación económica de esta beca es de 140.000 pesetas/841,42 euros mensuales y un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca.

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 5 de febrero de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 26 de diciembre de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**6636** *ORDEN HAC/737/2002, de 2 de abril, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir de 1 de enero de 2002.*

La comunicación de la Comisión (1999/C 379/08), publicada en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número C 379, de 31 de diciembre, hacía público el contravalor de los umbrales correspondientes a los contratos públicos de obras, suministros y servicios y a los contratos sujetos al Acuerdo sobre Contratación Pública a partir de 1 de enero de 2000.

Haciendo uso de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, nuevamente redactada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, y en la disposición final tercera de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, en el sentido de que las cifras que en lo sucesivo se fijen por la Unión Europea y se publiquen por Orden del entonces Ministro de Economía y Hacienda en euros, unidades de cuenta europea (ecus) y derechos especiales de giro (DEG) sustituirán a las que figuren en el texto de ambas Leyes, la Orden de 10 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 45, del 22) hace públicos los límites aplicables a los contratos previstos en las Directivas comunitarias y a los incluidos en el Acuerdo sobre contratación pública, alterando las cifras que figuraban en diversos artículos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de la Ley 46/1998, de 16 de diciembre que, respecto a la primera se incorporan posteriormente al texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número C 332, de 27 de noviembre de 2001 se publica la comunicación de la Comisión (2001/C 332/03) fijando, a partir de 1 de enero de 2002, los umbrales previstos para los contratos públicos y el contravalor en euros de los